

Artículo 2º.- Designar al Gerente de Comunicación Corporativa como el funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia del OSIPTEL.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de los nombres y apellidos de los funcionarios a que se hace referencia en los artículos precedentes en la página web institucional del OSIPTEL y actualizarla cada vez que corresponda.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, debiendo colocarse -además- una copia de la misma en un lugar visible de la sede central y de las oficinas desconcentradas del OSIPTEL.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 016-2007-PD/OSIPTEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo

849406-1

ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Asignan Gerente Público al cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 132-2012-SERVIR-PE**

Lima, 5 de octubre de 2012

VISTOS, el Informe N° 108-2012-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y el Acta de Comité de Gerentes N° 20-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2011-SERVIR -PE, el señor Javier Erasmo Carmelo Ramos fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Oficio N° 198-2012-AG/DM, el Ministro de Agricultura requiere la asignación de un Gerente Público para ocupar el cargo de Director General de la Oficina de Administración, dicho cargo de destino fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 129-2012-SERVIR-PE;

Que, el Consejo Directivo en su sesión N° 037-2012 aprobó la asignación del Gerente Público Javier Erasmo Carmelo Ramos al cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización

y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar, al Gerente Público que se señala a continuación a la entidad y cargo de destino según el detalle siguiente:

GERENTE PÚBLICO	CARGO	ENTIDAD DE DESTINO
Javier Erasmo Carmelo Ramos	Director General de la Oficina de Administración	Ministerio de Agricultura

Artículo Segundo.- El vínculo laboral especial con el Ministerio de Agricultura se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la referida entidad de destino.

Artículo Tercero.- Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil

850498-1

SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

Disponen la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de la "Primera Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos YURA"

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA GENERAL SMV
N° 086-2012-SMV/11.1**

Lima, 26 de septiembre de 2012

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El Expediente N° 2012031537, así como el Informe Interno N° 743-2012-SMV/11.1 de fecha 26 de setiembre de 2012, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de setiembre de 2012, Yura S.A. solicitó a la Bolsa de Valores de Lima S.A. el deslistado del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, así como la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de los valores denominados "Primera Emisión del Tercer Programa de Bonos Corporativos YURA", por haber cancelado en su totalidad las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2012 y de acuerdo con el literal a) del artículo 132° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, la Bolsa de Valores de Lima S.A. comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores la decisión de admitir el deslistado de los valores indicados en el considerando precedente y de elevar el expediente administrativo para los fines correspondientes;

Que, respecto a la solicitud materia de análisis, con fecha 04 de febrero de 2010, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 008-2010-EF/94.06.3, se aprobó el Trámite Anticipado, se inscribió el "Tercer Programa de Bonos Corporativos Yura", hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;